

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADO

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que puzane de las mismas; pero los de interés particular oaharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.ª, sin cuya orden no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Sucripcion en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA MUJDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, que deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Setiembre).

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### 4.ª Seccion

##### Veterinaria Militar

Convocatoria á oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, en plazas de Veterinarios terceros del mencionado Cuerpo.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 18 del mes actual, se convoca, mediante el presente edicto, á oposiciones públicas para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de referencia, en plazas de Veterinarios terceros del citado Cuerpo.

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la cuarta Seccion de este Ministerio, á las horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid» y «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra», hasta el 18 de Noviembre.

Los requisitos necesarios para la admision á la firma, el número y calidad de los ejercicios, la forma en que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á los aspirantes, consta en las bases y programa aprobados por real orden de primero de Agosto último, y publicados en la «Coleccion Legislativa del Ejército», número doscientos cua-

renta y tres, y «Gaceta Oficial de Madrid», correspondiente al día 16 del mes de la fecha.

Finalmente, se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en la Escuela especial de Veterinaria de esta corte el día 20 de Noviembre del presente año y hora que el tribunal censor designe en las tablas de anuncios oficiales de dicha Escuela con la necesaria anticipacion, para que los aspirantes tengan del hecho el debido conocimiento.

Madrid 20 de Setiembre de 1895.—  
El General Jefe de la Seccion, Ramon Noboa,

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Circular núm. 72.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace público que con esta fecha se eleva al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernacion, el recurso de alzada interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, contra una providencia de este Gobierno que revocó el acuerdo que adoptó, relativo al forculado por los señores L. Garcia y Compania y Hermosilla y Compania sobre peso del pan.

Santander 28 de Setiembre de 1895.

El Gobernador,  
Antonio Bastan y Goñi

#### Número 6036.

Don Arsenio de Odrizola, Ingeniero

interino Jefe de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Juan María Fernandez, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «María Teresa», de mineral de hierro, término del lugar de Barros, Ayuntamiento de Los Corrales, que linda á todos vientos terreno comun.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una zanja desmonte antigua, y se medirán al N. 150 metros, S. 150; O. 400 y E. 400; que unidos éstos al punto de partida hacen una superficie de 24 pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el día 16 de Setiembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 16 de Setiembre de 1895

A. de Odrizola.

#### Número 6.057

Don Arsenio de Odrizola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. José R. Cereceda, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Benita», de mineral de hierro, término del lugar de Hoznayo, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que linda al N. carretera de Solares á Santofia, al S. con la vecinal que va á Entrambasaguas, al E. mina «Rosalina» y al O. con la denominada «Cármen».

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el agulo N. O. del registro «Rosalina»,

y se medirán 600 metros al S. y se colocará la 1.ª estaca; de esta al O. 200 la 2.ª; de esta al N. 600 la 3.ª; y midiendo 200 metros al E. se hallará el punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en el día 16 de Setiembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 16 de Setiembre de 1895.

A. de Odrizola.

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

#### JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador fecha de hoy y mediante no haber presentado el interesado dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado, correspondiente á los derechos del titulo y pertenencias de la mina de hierro nombrada «Rosa» (núm. 5804), ha sido cancelado dicho expediente, declarándose franco y registrable el terreno ocupado por dicha mina.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 23 de Setiembre de 1895.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odrizola.

Por providencia del señor Gobernador, fecha de hoy, y mediante no haber presentado el interesado dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado correspondiente á los derechos del titulo y pertenencias de la



mina de hierro nombrada «Gelasia», (núm. 5874), ha sido cancelado dicho expediente, declarándose franco y registrable el terreno ocupado por dicha mina.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 23 de Setiembre de 1895.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odrizola

Por providencia del señor Gobernador fecha 20 del actual, y mediante no haber presentado el interesado el papel de pagos al Estado correspondiente á los derechos de título y pertenencias para la mina de hierro nombrada «Juanito», (núm. 5900), dentro del plazo legal ha sido declarado cancelado dicho expediente, declarándose franco y registrable el terreno ocupado por el mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 23 de Setiembre de 1895.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odrizola.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Edicto.

En las relaciones de recibos de

contribuciones de urbana, rústica, industrial y minas, devueltos por el Recaudador de la zona de Santoña y Ayuntamiento de Los Tojos para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satischo sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 26 de Setiembre de 1895.

—El Tesorero, Ricardo L. Parreño.

CARABINEROS

Don Isidoro Urdaniz y Jalle, Teniente

te coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Santander y en su nombre don Felipe Telechea y Larraz, Capitan de la segunda compañía de la misma.

Hago saber: Que debiendo procederse á la renovación del contrato de arriendo de la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en el pueblo de Requejada de esta provincia, se hace público por medio del presente anuncio, para que llegando á conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicho acto, puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado, con una hora de anticipación, á las doce de la mañana del día dos de Octubre próximo en la oficina de esta Compañía sita en la calle de Crespo-Quintana, número veintinueve de la ciudad de Torrelavega, donde se encontrará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base para el citado contrato.

Torrelavega 20 de Setiembre de 1895.—Felipe Telechea.

Don Isidoro Urdaniz y Jalle, Teniente coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Santander y en su nombre don Felipe Telechea y Larraz, Capitan de la segunda compañía de la misma.

Hago saber: Que debiendo procederse á la renovación de contrato de arriendo de la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en la ciudad de Torrelavega, de esta provincia, se hace público por medio del presente anuncio, para que llegando á conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicho acto puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado, con una hora de anticipación á las doce de la mañana del día dos de Octubre próximo en la oficina de esta Compañía, sita en la calle de Crespo-Quin-

tana, número veintinueve de la referida ciudad, donde se encontrará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base para el citado contrato.

Torrelavega 20 de Setiembre de 1895.—Felipe Telechea.

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Villacarriedo

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 280 pesetas pagadas trimestralmente, la cual se anuncia al público por término de veinte días contados desde la fecha de la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en esta oficina municipal dentro de dicho término, con la condición de que ha de prestar el electo fianza hipotecaria ó pignoratícia por valor de cuatro mil pesetas, capitalizando en el primer caso las fincas con arreglo al líquido imponible que resulten amillaradas y ha de concurrir una vez á lo menos todas las semanas á dicha oficina.

Villacarriedo 14 de Setiembre de 1895.—El Alcalde presidente, Juan José Quintana Uribarri.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 999 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, la cual se anuncia al público por término de veinte días, contados desde la fecha de la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes á la misma han de reunir las condiciones que señala el artículo 123 de la ley municipal y presentarán sus solicitudes en esta oficina Municipal dentro de dicho término, pues transcurridos no serán admitidos.

Villacarriedo 14 de Setiembre de 1895.—El Alcalde Presidente, Juan José Quintana Uribarri.

### Providencias judiciales

Juzgado de primera instancia de la villa de Laredo y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia de este día se cita y llama á doña María Jesús y doña María Soledad de la Lastra Mendizábal y al esposo de esta última, don Juan Mamés Mendizábal, natural de Limpias, y cuyo actual paradero se ignora, para que como herederos de don Fermín de la Lasta Lombra, comparezcan por sí o por medio de Procurador, con poder bastante ante este Juzgado en el término de nueve días, á usar de su derecho en el juicio necesario de testamentaria de dicho señor que ha promovido el Procurador don Andrés María Ortiz, á nombre del heredero don Federico de la Lastra Mendizábal, entendiéndose que si hubieren fallecido, podrán en su caso personarse los que fueren sus herederos; bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá adelante el juicio sin volverlos á citar.

Laredo veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco. Baldomero Saiz, Sanchez.—El Actuario, Alejandro Fernandez.

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador, fechas 16 y 21 del actual, han sido aprobados los expedientes de registro cuyos nombres, números y término municipal en que radican se expresan en la siguiente relación, otorgándose la concesión de dichas minas á los interesados que en la misma constan.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Interesado
5820	Elvira Consuelo	Torrelavega	D. Joaquín Mecerilla
5862	Casualidad	Mazcuerras	Isidoro Fernandez
5923	Esperanza	Liérganes	Anastasio Oria
5930	San José	Entrambasaguas	Carlos Rochelt
5899	Mercedes	Camargo	Florencio Rodriguez
5890	Ramonita	Idem	Idem

Lo que en cumplimiento de lo mandado por el señor Gobernador y en observancia de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 40 y 2.ª disposición de las generales del Reglamento para la ley de Minas vigente, se hace pública

Santander 11 de Setiembre de 1895.

El Ingeniero Jefe,  
Alfredo de Madrid Dávila.



# DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

# PROVINCIA DE SANTANDER

## IMPUESTO DE MINAS

### 2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1894-95

### IMPORTANTE.

RELACION que en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883 y 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Dirección general de Contribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Delegación de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo de las minas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotación, en cuya relación se señala a cada minero por cálculo prudencial la cantidad que deben abonar en el referido cuarto trimestre por el impuesto también mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotación, solo tiene por objeto el servir de antecedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentación de las relaciones de producto por los mineros, tienen la obligación de presentar en los diez primeros días del mes de Julio.

Numero de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	Título de la mina.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el cuarto trimestre de 1894-95.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	600	»	600	»
	D. Domingo P. Basterrechea	Los Mártires	Zinc	2	»	2	»
	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	16	»	16	»
	Compañía Minera de Setares	Cóferina	Hierro	2686	»	2686	»
	La misma	Industria	Idem	256	»	256	»
	Herederos de D. Fausto S. Lamadrid	Imposible	Agua salada	60	»	60	»
	Real Compañía Asturiana	San Roque	Zinc	640	»	640	»
	La misma	San Tiburcio	Idem	1280	»	1280	»
	La misma	Renteria	Idem	1600	»	1600	»
	La misma	Que será	Idem	640	»	640	»
	La misma	Teresa	Idem	600	»	600	»
	La misma	Enriqueta	Idem	173	»	173	»
	La misma	Buenita	Idem	31	»	31	»
	La misma	Toquilla	Idem	31	»	31	»
	La misma	Magdalena	Idem	48	»	48	»
	La misma	Margarita	Idem	37	»	37	»
	La misma	Dulcinea	Idem	37	»	37	»
	La misma	San Bartolomé	Idem	31	»	31	»
	La misma	Primera	Idem	55	»	55	»
	La misma	Isidra	Idem	36	»	36	»
	La misma	Demasia á Toquilla	Idem	12	»	12	»
	La misma	Idem á Margarita	Idem	4	»	4	»
	Sociedad Reinosana	Luisiana	Lignito	40	»	40	»
	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	1000	»	1000	»
	D. Juliana Pineda	Pepita	Idem	86	»	86	»
	La misma	Mas Pepita	Idem	10	»	10	»
	D. Manuel Gil	Amalia	Idem	52	»	52	»
	Sres. Hugh Lyle Smyth	Antonia	Idem	60	»	60	»
	D. Antonio del Diestro	San José	Zinc	760	»	760	»
	Sociedad Providencia	Paciencia y otras	Calamina	410	»	410	»
	D. Juan Lombera	Constancia	Idem	66	»	66	»
	Simon Fernandez	Galerna	Hierro	20	»	20	»
	Sres. William Baird y Compañía	Carmelita y otras	Idem	980	»	980	»
	D. Pablo Piqué	Andrea	Calamina	96	»	96	»
	Rufino de la Incera	Chiton 2.º y 5.º	Hierro	1020	»	1020	»
	El mismo	Cualquier cosa	Idem	108	»	108	»
	D. Juan M. Mazarrasa	Atravijamiento y otras	Zinc	912	»	912	»
	Juan Fabres	Protectora	Calamina	32	»	32	»



Cantidad que se les señala per el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el cuarto trimestre de 1894-95.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	TITULO DE LA MINA.	CLASE del mineral.	A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	D. Ramon de la Vega	Chirtera	Hierro	12 »		12 »	
	José María Cagigal	Olvidada	Plomo	76 »		76 »	
	Félix Herrero	Luisa	Hierro	20 »		20 »	
	El mismo	Olvidada	Idem	20 »		20 »	
	Sociedad Minera La Feniciana	Tres Pupilos	Calamina	36 »		36 »	
	La misma	Maximina	Idem	60 »		60 »	
	La misma	Pepita	Idem	18 »		18 »	
	La misma	Escombrera 2.ª	Idem	6 »		6 »	
	D. José Perez Prieto	La Mia	Hierro	60 »		60 »	
	El mismo	La Tuya	Idem	16 »		16 »	
	D. Francisco R. Canevaro	San José	Calamina				

Al ponerlo esta Delegacion en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial, debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presenta las relaciones de productos en esta expresada Delegacion, tendrá que pasar por la cantidad fijada en el estado que precede, sin derecho á reclamacion alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho dias en la Administración de Hacienda con el fin de que los mismos interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y todas los mineros de la provincia, que aunque no hayan obtenido productos de sus minas, esto no les exime del deber de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 23 de Setiembre de 1895.

El Delegado de Hacienda,

3-2

R. DE ORELLANA.

**TEATRO**

Tercer concierto de la Capilla Nacional Rusa, para hoy sábado 28 de Setiembre de 1895, bajo la direccion del célebre maestro Dmirri Slavianky D'Agreneff.

**PROGRAMA**

- I. ¡Glorificacion á la Santa Virgen María!—Oracion á la Virgen.
  - II. ¡Oh, dime Señor el fin de mis dias!—Gran concierto de iglesia (moliódia de psalmo 38).
- Descanso de 15 minutos.
- Primera parte.

- 1.º Antigua leyenda de Kiev, del siglo del Principe Wladimir el Sant, conocido con el nombre de Principe cariñoso. El célebre gigante de su época. El admirable Tchourila Pienkovitche.
  - 2.º No hay nada más triste, madre, como la soledad en la primavera.—Canto nacional dialogado.
  - 3.º Mi Patito.—Cancion cómica, muy alegre.
  - 4.º ¡Oh, quien me mantendrá en mi desdicha!—Cancion popular; lamentos de una joven.
  - 4.º bis. Sobre un manzano.—Canto nacional; juguete lírico.
  - 5.º Gauzia.—Cancion de la pequeña Rusia, en la cual comparan esta joven á las flores más bellas del campo.
  - 6.º ¡Entrad, mis patos, entrad!—Cancion campestre de la pequeña Rusir.
  - 7.º ¡Ah, mis horas de tristeza y de júbilo!—Cancion popular, con acompañamiento de voces.—Solo, por la Srta. Inna Slavianski D'Agreneff.
- Descanso de 15 minutos

**INTERMEDIO DE CANTO SACRO**  
Segunda parte.

- 1.º ¡Oh tú, mi Volga querido, mi padre!—Canto de bandidos del tiempo de Stenka Rasine, jefe de bandidos del siglo XII.
- 2.º La flauta mágica.—Plaisanterie musicale de la Rusia Blanca.
- 3.º Las flores están marchitas.—Canto triste, dialogado.
- 3.º bis. ¡Oh tu, mi Danubio!—Rondalla popular; cancion alegre.

- 4.º Juanito ama á Fatima.—Cancion popular, con variaciones.
- 5.º La berceuse, cancion popular.—Solo, por la señorita Margarita Slaviansky D' Agreneff.
- 5.º bis. Dúo en español.
- 6.º Las aguas del Dou se agitan.—Cancion antigua de los cosacos del Dou.
- 7.º El río acarrea nieve.—Cancion dialogada de la pequeña Rusia.

A las ocho y media de la noche.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

*Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94*

- San Miguel de Aguayo
  - Vega de Liébana
  - Miengo
  - Corrales de Buelna (Juzgado)
- Año económico de 1894 á 95*
- Bareyo
  - Castro ó Cillorigo
  - Campo de Suso
  - Las Rozas
  - Los Tojos
  - Luena
  - Mazcuerras
  - Miengo
  - Polaciones
  - Peñarrubia
  - Ruesga
  - Ruiloba
  - Suances
  - Valderredible
  - Villaverde de Trucios
  - Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Liérganes	10 90
Luena	35 20
Miera	3 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91
Desde Enero á Diciembre de 1892.	
Arenas	10 80
Campo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	15 90
Hermandad Campo de Suso	18 80
Lamason	10 50
Liérganes	3 40
Luena	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazcuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Puente-Viesgo	6 60
Reocin	7 30
Riotuerto	8 40
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
San Miguel de Aguayo	9 00
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40
Desde Enero á Diciembre de 1893.	
Arenas	8 50
Campo de Yuso	7 40
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Hermandad Campo de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Luena	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20

Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30
Desde Enero á Diciembre de 1894	
Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campo de Yuso	6 30
Cártes	2 80
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campo de Suso	5 00
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Liérganes	2 90
Los Tojos	15 00
Luena	14 20
Molledo	5 50
Penagos	9 50
Peñarrubia	7 00
Pielagos	3 90
Polaciones	7 45
Potes	4 50
Reocin	12 00
Riotuerto	3 70
Ruente	17 45
Ruiloba	5 00
San Miguel de Aguayo	4 00
San Pedro del Romeral	13 50
Santa Maria de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	6 70
Puente Viesgo	4 20
Val de San Vicente	10 80
Villaescusa	1 70
Villacarriedo	4 00
Valdeprado	9 70
Vega de Liébana	5 10
Villaverde de Trucios	2 30
Solórzano	1 70

El contratista del Boletín Oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibimiento con el objeto de poner en oportuno correctivo si es de la capital. Si es de fuera de la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.